

Juan Faxardo de Fuentes Uno  
de los Capitulares de dha Villa  
Como tales y los demas se obligaron  
Como Particulares y como Justicia  
Y juntamente de ella a pagar me  
mill Ducados de Placa luego que  
constase por testimonio estar la Villa  
en posesion de la Jurisdiccion que se  
esperava se la desistiese y para  
ello se sometieron a la Jurisdiccion  
de dho como Parece de la dha  
Escritura otorgada ante Fernando  
Manarro ss. de dha Villa que pre  
sento = Y por testimonio de misms  
de diez de febrero de este año con  
ta que la dha Villa esta en po  
sesion de la Jurisdiccion = Y por  
que sin embargo de ser este hecho  
cierto no me han pagado los dho  
mill Ducados y los suso dho  
están obligados de mancomun y  
tambien los demas Capitulares  
de la Villa = Suplico a Vra  
M. se sirva el mandar se despache

